

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO
	CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS A ESTUDIANTES NUEVOS

La Institución Educativa Simón Araújo realizará la asignación de cupos de manera transparente, objetiva, incluyente y no discriminatoria, garantizando el derecho a la educación y de conformidad con la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas vigentes sobre gestión de cobertura educativa, así como con las directrices de la Entidad Territorial Certificada.

De conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.6, literal d), del Decreto 1075 de 2015, corresponde al Consejo Directivo fijar los criterios para la asignación de los cupos disponibles para estudiantes nuevos.

Para la asignación de cupos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS

1.1. Inscripción. Haber realizado la inscripción y suministrar la información requerida de manera veraz y oportuna.

1.2. Disponibilidad de cupos. La asignación estará sujeta a los cupos disponibles en el grado solicitado y a la capacidad de atención de la Institución Educativa.

1.3. Prioridad en la asignación. Cuando las solicitudes superen los cupos disponibles, se aplicarán el orden de prioridad, los criterios y las variables establecidos en la normatividad vigente sobre gestión de cobertura educativa y en las directrices de la Entidad Territorial Certificada.

1.4. Igualdad e inclusión. La asignación de cupos se realizará sin discriminación por razones de discapacidad, pertenencia étnica, nacionalidad, situación migratoria, condición socioeconómica, género, orientación sexual, creencias religiosas, situación de vulnerabilidad o cualquier otra condición protegida por la Constitución y la ley.

1.5. Ausencia de pruebas de admisión. La Institución Educativa no realizará exámenes de admisión, pruebas de conocimientos, exámenes psicológicos ni otros mecanismos que constituyan barreras o condiciones discriminatorias para el acceso al servicio educativo. Las acciones de caracterización y orientación que se requieran tendrán fines exclusivamente pedagógicos y de acompañamiento.

1.6. Edad para los grados de preescolar. Para la organización de los grados de preescolar se tendrán como referencia las edades establecidas en la normatividad vigente: cuatro (4) años para Jardín y cinco (5) años para Transición. Estas edades son referentes para organizar la prestación del servicio y no constituyen, por sí solas, una condición para negar el acceso a la educación. En el caso de niñas y niños menores de cinco (5) años que soliciten ingreso a Transición, se atenderá lo dispuesto en la normatividad vigente, considerando su desarrollo, situación familiar, oferta educativa disponible y contexto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO
	CRITERIOS PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS

Asimismo, para el ingreso a Transición no se podrá exigir haber cursado previamente Jardín o Prejardín.

1.7. Formalización de la matrícula. Una vez asignado el cupo, el padre, madre o acudiente deberá formalizar la matrícula dentro de las fechas establecidas y cumplir los requisitos correspondientes al proceso de matrícula.

2. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Institución Educativa comunicará los resultados de la asignación de cupos a través de los canales oficiales definidos para el proceso, de acuerdo con el cronograma institucional.

Cuando el estudiante no sea asignado por falta de disponibilidad de cupos, se informará al padre, madre o acudiente de manera clara la razón de la no asignación y, cuando corresponda, se le orientará sobre las alternativas establecidas por la Entidad Territorial Certificada para gestionar un cupo en otro establecimiento educativo.

La comunicación podrá realizarse mediante la plataforma institucional, correo electrónico u otros medios oficiales definidos por la Institución.

Será responsabilidad del padre, madre o acudiente suministrar información de contacto veraz y actualizada y realizar el seguimiento de la solicitud a través de los canales establecidos.

3. CAUSALES DE NO ASIGNACIÓN DE CUPO

La no asignación de un cupo podrá presentarse en los siguientes casos:

3.1. Insuficiencia de cupos. Cuando no existan cupos disponibles en el grado y jornada solicitados, una vez aplicados los criterios de prioridad establecidos para la asignación.

3.2. Solicitud de repetición de un grado ya aprobado. Cuando el estudiante solicite cupo para cursar nuevamente un grado que ya haya cursado y aprobado durante el año escolar inmediatamente anterior al que solicita el cupo, salvo que exista una situación particular debidamente justificada y atendible conforme a la normatividad y a las orientaciones de la Entidad Territorial Certificada.

3.3. Inconsistencia en la información académica. Cuando, durante la verificación de la información suministrada, se determine que los antecedentes académicos reportados no corresponden con los registros oficiales y ello impida establecer el grado que legal y académicamente corresponde cursar. En estos casos, se orientará al padre, madre o acudiente sobre la forma de subsanar la situación.